

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 22/01/2020 4:10:46p. m.

Estado No 005 Entre: 23/01/2020 y 23/01/2020 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620080056500	Ordinario	JENARO - TRUJILLO GOMEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	se dispone devolución del titulo judicial al pariss; surtido lo anterior, regrese expediente al archivo definitivo. jerb.	22/01/2020		
73001310500620160004300	Ordinario	ALICIA - CARRILLO ROJAS	FONDO TERRITORIAL PENSIONES Y OTRO(S)	se acepta renuncia de poder del dr. gabriel acosta; oficiesse al departamento del tolima- fondo territorial de pensiones para que aporte acto administrativo de cumplimiento de la sentencia base de ejecución ; igualmente se le requiere a parte ejecutante para que aporte copia de la solicitud de cuenta de cobro , con el sticker de la entidad ejecutada, para lo cual se les concede untérmino de 10 días. jerb.	22/01/2020		
73001310500620160033600	Ordinario	BEATRIZ - PEREZ MARTINEZ	UNIDAD DE PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP Y OTRO(S)	se ordena: seguir adelante ejecución. practicar liquidación de crédito; condenar a ejecutada a pagar costas; se reconoce personeria a sociedad ser vicios legales lawyers y como sustituo al dr. jeisson sánchez; ordenar levantamieno de medidas cautelares por exceso de embargo; medida continúa vigente en proceso 2017-00401 jerb.	22/01/2020		
73001310500620170000400	Ordinario	MARIA RUTH - OSORIO ALDANA	RAFAEL - MONTOYA OSPINA Representado por DIANA CAROLINA MONTOYA OSPINA Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia proferida; se dispone archivo del proceso, previa elaboración de liquidación en costas; agencias en derecho 4% del valor pedido. jerb	22/01/2020		
73001310500620170012600	Ordinario	VERONICA EUGENIA CUELLAR VALDERRAMA	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia proferida; se dispone archivo del proceso, previa elaboración de liquidación y cumplimiento de lo dispuesto en numeral 4 de la sentencia de primer grado. jerb.	22/01/2020		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620170016700	Ordinario	TERESA - AMPUDIA DE GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Como verificado proceso se observa que se había decretado acuulación de procesos 2016-490 y 2017-167, y que los mismos se encuenran en etapas diferentes faltando en uno por notificar a cenaida zuñiga; se dispone que por la presente providencia se notifique por estado a cenaida zuñiga del auto admosorio y del que ordena su vinculación dentro de la demanda principal 2017-167; igualmente con ello se surte notificación de teresa ampudia y sus sucesores procesales del auto admisorio de la demanda acumulada 2016-490; para lo anterior cuentan con 3 días para solicitar copia de la demanda, vencidos estos, empezara a correr término de ejecutoria y de	22/01/2020		
73001310500620170033600	Ordinario	ERIKA MAYERLI - CONDE GUAYARA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL INEM DE IBAGUÉ COOPINEM	se aprueba liquidación de costas elaborada por secretaría; en atención a oficio, ofíciase al demandante para que informe el fondo de pensiones al cual se encuentra vinculado. jerb	22/01/2020		
73001310500620180004300	Ordinario	LUIS MARTINEZ COLLAZOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia proferida; se dispone archivo del proceso, previa elaboración de liquidación en costas. jerb	22/01/2020		
73001310500620190027000	Ordinario	JHON JAIRO GIRALDO GOMEZ Y OTRO(S)	MEDIMAS E.P.S. Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que revocó los autos del 20 de agosto y 3 de septiembre; en consecuencia se admite demanda y se requiere a parte demandada para q ue en contestación aporte documentales de acápite documentales a solicitar. jerb.	22/01/2020		
73001310500620190038000	Ordinario	JOSE - RICAURTE SALQUERO	COLPENSIONES	se rechaza demanda; devuelvase anexos con ella presentados sin necesidad de desglose. jerb.	22/01/2020		
73001310500620190039800	Ordinario	JUAN SEBASTIAN YEPES NUÑEZ	CORPORACIÓN IPS TOLIMA	se rechaza demanda; devuélvanse anexos presentados sin necesidad de desglose. jerb. jerb.	22/01/2020		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Secretario(a)